



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RESOLUCION Nº: **352/92** Salta, 06 de julio de 1.992
Expediente Nº: 12.076/92

VISTO:

Estas actuaciones, mediante las cuales el Dr. Pablo BOETSCH, profesor de la cátedra Epidemiología, solicita se cubra el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la mencionada asignatura;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 291/92 de llama a inscripción de interesados para cubrir dicho cargo;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictamen que cuenta con la aprobación de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 11/92 del 30-06-92)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente al Enf. Felipe Antonio LESCANO, D.N.I. Nº 18.010.158, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura Epidemiología de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad, a partir del 01 de julio de 1.992 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Méd. Ivonne RETAMOSO de INIGUEZ.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de la presente designación en el cargo vacante por licencia sin goce de haberes de la Méd. Ivonne RETAMOSO de INIGUEZ.

ARTICULO 3º: El docente designado deberá pasar por la Sección de Personal de Esta Facultad y por la Dirección General de Personal, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

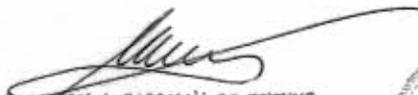
352/92

RESOLUCION Nº:

Salta, 06 de julio de 1.992
Expediente Nº 12.076/92

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaria Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia al interesado para su toma de razón y demás efectos.-


Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
SECRETARIA




Lic. LILIANA RAMOS DE CICALA
VICE-DECANO